Bogotá, D. C., veintiséis (26) de febrero de 2025

##### ***CIRCULAR No. 134 de 2025***

**PARA: A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**DE:** **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ASUNTO:**

**SUSPENSIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG 010 DE 2020 Y LA DEFINICIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE REMUNERACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

El Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, se permite informar que, mediante radicado CREG E2025001932 el señor Santiago Andrés Roncería Ávila presentó recusación contra el experto comisionado William Abel Mercado Redondo, con el objeto que se declare impedido para *“(…) (i) el conocimiento y decisión de la actuación administrativa iniciada para ajustar y/o modificar la Resolución CREG 010 de 2020 y (ii) para el conocimiento y decisión de la actuación administrativa iniciada mediante Resolución CREG 155 de 2019”*, por la cual se ponen en conocimiento de los prestadores del servicio de energía eléctrica, usuarios y terceros interesados, las bases sobre las cuales la Comisión efectuará los estudios para determinar la metodología de remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional para el siguiente período tarifario.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el inicio final del artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se informa que mientras se resuelve la solicitud presentada, el trámite de las actuaciones administrativas en mención se suspende.

Cordialmente,

**ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA**

Director Ejecutivo